



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 16 de Diciembre de 1982.-

ORDENANZA Nº 576

VISTO:

La necesidad de la reconstrucción de caminos rurales que faciliten el mejor desplazamiento de los vehículos en el radio del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se ordenan entre otros tópicos la afectación de los recursos comunales para solventar el 50% del total de los certificados a realizarse sobre la Red de Rutas de Coparticipación para el presente ejercicio;

por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

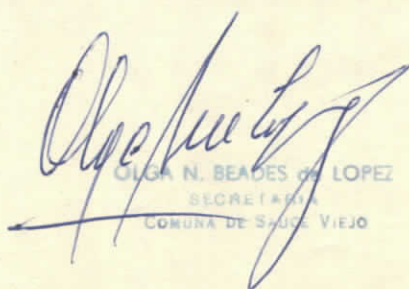
Art.1º) Afectar de sus recursos la suma de Pesos: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$22.461.200.-) para solventar el 50% del total de las certificaciones a realizarse sobre la Red de / Rutas de coparticipación, para el presente ejercicio.

Art.2º) Realizar las obras con maquinarias y personal de la Comuna, refrendando mediante firmas, las certificaciones de obras a realizarse.

Art.3º) Enviar copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de / Vialidad de Santa Fe, para su conocimiento.

Art.4º) Efectuar el reajuste de la afectación realizada en caso de así determinarlo la Dirección Provincial de Vialidad, en base a aumento o discriminación de créditos.

Art.5º) Regístrese, públíquese, dese copia, y archívese.


OLGA N. BEADES DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO